PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa

Seguros Atlas
La empresa a mí medida

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **G00**-2-49-**20764**
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 01/01/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 01/01/2022 **Fecha expedición**: 23/12/2020
Contratante y Domicilio: **RFC:** ESR100128373
ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV
CARR. EST. LIBRE LA RIBERA CABO PULMO KM1 MARG. IZQ LA RIVERA
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP** 23570

Producto: Múltiple Empresa **Orden:** **Agente:** 11791
Sucursal: GUADALAJARA **Trámite:** G00-019457-2020

Moneda:	NACIONAL	**Prima Neta:**	
Forma Pago:	CONTADO	**Recargo Pago Fraccionado**	
1er.Recibo:		**Gastos de Expedición:**	
Recibo Subsecuente		**IVA:**	
Duración:	365 días	**Total a pagar:**	

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Según se indica en la: "Relación de ubicaciones" anexa (2 ubicaciones)

Secciones Contratadas

Secciones	Suma Asegurada
Edificio	Según especificación adjunta
Contenidos	Según especificación adjunta
Pérdidas Consecuenciales	Según especificación adjunta
Responsabilidad Civil	1,050,000.00
Cristales	5,250.00
Anuncios y Rótulos	105,000.00
Robo Con Violencia y/o Asalto	210,000.00
Dinero y/o Valores	315,000.00
Equipo Electrónico	Según especificación adjunta
Rotura de Maquinaria	Según especificación adjunta

Control interno del cliente: Renueva a: G00 000020161/0-0-1
Idaseg: ESTSERG00004
RAST/020764-011791/04047

Agente: ARACK, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **G00**-2-49-**20764**
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 01/01/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 01/01/2022 **Fecha expedición:** 23/12/2020

Contratante y Domicilio: **RFC:** ESR100128373
ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV
CARR. EST. LIBRE LA RIBERA CABO PULMO KM1 MARG. IZQ UI LA RIVERA
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP** 23570

Producto: Múltiple Empresa **Orden:** **Agente:** 11791
Sucursal: GUADALAJARA **Trámite:** G00-019457-2020

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A.,sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno del cliente:
Renueva a: G00 000020161/0-0-1
Idaseg: ESTSERG00004
RAST/020764-011791/04047

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente: ARACK, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Póliza: **G00**-2-49-**20764**
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 01/01/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 01/01/2022 **Fecha expedición:** 23/12/2020

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Seguros Atlas,S.A. | Paseo de los Tamarindos No. 60 P.B T. (55) 9177 5000 | Col. Bosques de las Lomas www.segurosatlas.com.mx | Ciudad de México C.P. 05120 segatlas@segurosatlas.com.mx

RAST/020764-****/04047

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV

Impreso el: 23/12/2020 13:13:00

Póliza: G00-2-49-000020764_0000-0-1

Incisos

Importes en: PESOS

UBICACION BASE LUC

CARR. EST. LIBRE LA RIBERA CABO PULMO KM1 MARG. IZQ UNICA
LA RIVERA
LOS CABOS,
BAJA CALIFORNIA SUR, 23570

LAS SECCIONES: 400,500,600,700 y 800
OPERAN COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODA LAS UBICACIONES DADAS DE ALTA EN LAS SECCIONES DE INCENDIO

BI/00000002-1

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
400 RESPONSABILIDAD CIVIL				
405 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	1,050,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación	
200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA				
250 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE				
300 RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA				
500 CRISTALES				
510 CRISTALES	5,250.00	Sin ajuste automat.	ver especificación	
600 ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS				
600 ANUNCIOS Y RÓTULOS				
610 ANUNCIOS Y RÓTULOS	105,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación	
700 DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS				
700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO				

Continua en la página: 2

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV
Póliza: G00-2-49-000020764_0000-0-1

Impreso el: 23/12/2020 13:13:00

Incisos Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO				
710 BIENES RELACIONADOS AL GIRO DEL NEGOCIO	210,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación	
800 ROBO CON VIOLENCIA				
810 ROBO POR ASALTO				
800 DINERO Y/O VALORES				
830 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL	315,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación	
800 ROBO CON VIOLENCIA				
810 ROBO POR ASALTO				

Ubicación 1) ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA, S.A. DE C.V.

CARRETERA ESTATAL LIBRE LA RIBERA-CABO PULMO S/N
LA RIVERA
LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR, 23570

No. de niveles: planta baja y un piso alto
Zona TEV: B
Zona hidro.: A1-PS
Cuerpo de agua: Lejano

Giro: GASOLINERA

Tipo constructivo: PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)

ST/00010002-4

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

	Valores al 100%	Ajuste automático 5.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
100 EDIFICIO				
105 EDIFICIO PRINCIPAL	1,050,000.00	52,500.00	1,050,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				

Continua en la página: 3

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV
Póliza: G00-2-49-000020764_0000-0-1

Impreso el: 23/12/2020 13:13:00

Incisos Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 5.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
100 EDIFICIO				
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	105,000.00	Sin ajuste automat.	105,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO				
Bienes amparados:				
1) BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO PARA FENOMENOS HIDRO METEOROLOGICOS				945,000.00
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
200 CONTENIDOS				
205 CONTENIDOS EN GENERAL	630,000.00	31,500.00	630,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	63,000.00	Sin ajuste automat.	63,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				

Continua en la página: 4

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV

Impreso el: 23/12/2020 13:13:00

Póliza: G00-2-49-000020764_0000-0-1

Incisos Importes en: PESOS

		Valores al 100%	Ajuste automático 5.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
200	**CONTENIDOS**				
80	COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
120	INCISOS CONTRATADOS		Sin ajuste automat.		1,000,000.00
10	INCENDIO Y/O RAYO				
20	EXPLOSIÓN				
80	COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
125	INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS		Sin ajuste automat.		1,000,000.00
10	INCENDIO Y/O RAYO				
20	EXPLOSIÓN				
80	COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
190	BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO				
Bienes amparados:					
1) BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO PARAR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS					567,000.00
10	INCENDIO Y/O RAYO				
20	EXPLOSIÓN				
80	COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
300	**PÉRDIDAS CONSECUENCIALES**				

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV
Póliza: G00-2-49-000020764_0000-0-1

Impreso el: 23/12/2020 13:13:00

Incisos Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES				
310 PERDIDA DE UTILIDADES SALARIOS Y GASTOS F	315,000.00	Sin ajuste automat.	157,500.00	

Periodo de indemnización: HASTA SEIS MESES

10 INCENDIO Y/O RAYO
20 EXPLOSIÓN
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

900 EQUIPO ELECTRÓNICO				
910 EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	252,000.00	Sin ajuste automat.	252,000.00	

900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO
30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO
95 INUNDACIÓN
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
800 ROBO CON VIOLENCIA
810 ROBO POR ASALTO
910 HURACÁN Y GRANIZO

920 EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL	31,500.00	Sin ajuste automat.	31,500.00	

900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO
30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO
95 INUNDACIÓN
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
800 ROBO CON VIOLENCIA
810 ROBO POR ASALTO
910 HURACÁN Y GRANIZO

Continua en la página: 6

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV

Impreso el: 23/12/2020 13:13:01

Póliza: G00-2-49-000020764_0000-0-1

Incisos Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
1100 ROTURA DE MAQUINARIA				
1105 MAQUINARIA EN GENERAL	105,000.00	Sin ajuste automat.	105,000.00	
1100 BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA				

Ubicación 2) ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CONOCIDO LA RIBERA
LA RIVERA
LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR, 23570

No. de niveles: planta baja y un piso alto
Zona TEV: B
Zona hidro.: A1-PS
Cuerpo de agua: Lejano

Giro: GASOLINERA S.A. DE C.V.

Tipo constructivo: PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)

ST/00020002-7

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

100 EDIFICIO				
105 EDIFICIO PRINCIPAL	1,050,000.00	52,500.00	1,050,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	105,000.00	Sin ajuste automat.	105,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO				

Continua en la página: 7

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV
Póliza: G00-2-49-000020764_0000-0-1

Impreso el: 23/12/2020 13:13:01

Incisos Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 5.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
100 EDIFICIO				
Bienes amparados:				
1) BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO PARA FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS				945,000.00
10 INCENDIO Y/O RAYO				
200 CONTENIDOS				
205 CONTENIDOS EN GENERAL	735,000.00	36,750.00	735,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	73,500.00	Sin ajuste automat.	73,500.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO				
Bienes amparados:				
1) BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO PARA FENOMENOS HIDROMETEREOLOGICOS				661,500.00
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				

Continua en la página: 8

RAST/020764-****/04047

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Impreso el: 23/12/2020 13:13:01

Contratante: ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV
Póliza: G00-2-49-000020764_0000-0-1

Incisos Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES				
310 PERDIDA DE UTILIDADES SALARIOS Y GASTOS F	367,500.00	Sin ajuste automat.	183,750.00	

Periodo de indemnización: HASTA SEIS MESES

10 INCENDIO Y/O RAYO
20 EXPLOSIÓN
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

[redacted]
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Se mostraron: LUC y 2 incisos

Especificación

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 19457 2020

Impreso el: 23/12/2020 13:13:04

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: G00-2-49-000020764_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDA A FAVOR DE: ESTACIONES DE SERVICIO LA RIBERA SA DE CV
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

COBERTURA AMPLIA

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 1 de enero del 2021
Hasta las 12:00 Hrs. del día 1 de enero del 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN 100 EDIFICIO, SECCIÓN 200 CONTENIDOS Y SECCIÓN 300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES

INTRODUCCIÓN:

SE ACLARA QUE: DENTRO DE LA SECCIÓN DE CONTENIDOS QUEDAN AMPARADOS LOS INVENTARIOS CORRESPONDIENTES A COMBUSTIBLES, UBICADOS DENTRO DEL PREDIO (S) ASEGURADO (S).

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

	Importe
SECCIÓN 100) EDIFICIO	2,310,000.00
SECCIÓN 200) CONTENIDOS	1,501,500.00
SECCIÓN 300) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES (SEGÚN RELACIÓN DE UBICACIONES)	682,500.00

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

Daño material directo:

INCENDIO Y/O RAYO
DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
COASEGURO: SIN COASEGURO
EXPLOSIÓN
DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
COASEGURO: SIN COASEGURO
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO
DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO
COASEGURO: SIN COASEGURO
FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

PERDIDAS CONSECUENCIALES:
INCENDIO Y/O RAYO
DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA.
COASEGURO: SIN COASEGURO
EXPLOSIÓN
DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA.
COASEGURO: SIN COASEGURO
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO
DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA.
COASEGURO: SIN COASEGURO
FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

NOTA 1:
Salvo pacto en contrario, se aclara que el porcentaje de deducible y coaseguro que aplicará para cada una de las ubicaciones que hayan contratado estas coberturas y que se indican en la "Relación de ubicaciones" anexa, serán de acuerdo al anexo 1 y/o "Anexo 1-Bis"

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:
La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- 15. Autorización Para Reponer Reconstruir o Reparar (ver anexo I)
- 17. Cincuenta Metros (ver anexo I)
- 14. Honorarios a Profesionales Libros y Registros (ver anexo I)
- 9. Cobertura Automática Para Incisos Contratados (ver anexo I)
- 10. Cobertura Automática Para Incisos Nuevos o No Contratados (ver anexo I)
- 13. Permisos (ver anexo I)
- 16. Venta de Salvamentos (ver anexo I)
- Errores u Omisiones (ver condiciones generales cobertura amplia)
- 12. Gravámenes (ver anexo I)
- 11. Renuncia De Inventarios (ver anexo I)
- 2. Valor De Reposición Para Activos Fijos Hasta 15 Años (ver anexo I)
- Cláusula de Ajuste Automático de Suma Asegurada (ver cláusula No. 485 anexa)

- Renuncia de inventarios al 10%

Inciso 9. Cobertura automática para incisos contratados: Opera como sublimite hasta $1,000,000.00 MXN por todos los siniestros o eventos que ocurran durante la vigencia.
Deducible: Aplica el de la cobertura básica de la cobertura afectada.

Inciso 10. Cobertura automática para incisos nuevos o no contratados: Opera como sublimite hasta $1,000,000.00 MXN por todos los siniestros o eventos que ocurran durante la vigencia de la póliza.
Deducible: Aplica el de la cobertura básica de la cobertura afectada.

REMOCION DE ESCOMBROS
****
Deducibles:
Incendio y riesgos adicionales: sin deducible
Riesgos catastróficos: aplicara según cobertura afectada, así como el coaseguro ahí indicado

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, SEGÚN ANEXO

COBERTURA: Fenómenos hidrometeorológicos (Anexo I)
****
Cláusula 2da bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso. Los bienes que a continuación se indican están excluidos de la cobertura y solo podrán quedan amparados bajo la misma, mediante convenio expreso entre el asegurado y la compañía, fijando sumas aseguradas por separado como sublimite y mediante el cobro de prima adicional correspondiente. De lo anterior la compañía dará constancia

escrita: Según condiciones generales de los anexos 1

Hasta un sublimite del 90% de la suma asegurada de Edificio y Contenidos.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso:
Cuando se trate de los bienes contemplados en la cláusula 2a de este endoso, el deducible aplicable será del 15% de la suma asegurada contratada para estos bienes en la ubicación afectada.
Coaseguro del 20%

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
****

Mediante convenio expreso entre al asegurado y la compañía, bajo los términos y condiciones del endoso respectivo, estas secciones se pueden extender a cubrir los bienes asegurados contra las siguientes coberturas, que se consideran incluidas en la(s) secciones o secciones cuando en la caratula o en la especificación aparezcan mencionadas.

A) a cimientos, albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio o edificios que expresamente estén asegurados.

B) a muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muro de contención independientes.

Hasta un sublimite del 50% de la suma asegurada de la seccion de edificio de cada ubicacion amparada.

SECCIÓN PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
****

Modalidad: Perdida de Utilidades, Salarios y Gastos Fijos
Periodo de indemnizacion 6 meses
Deducible: 3 días de espera

Se ampara única y exclusivamente Fenómenos Hidrometeorologiocos y Terremoto y/o Erupción Volcánica para Salarios y gastos Fijos
Periodo de indemnizacion 6 meses
Deducible: Segun zona que le corresponda

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones de la Cobertura Amplia para el Seguro de Incendio (ver condiciones generales cobertura amplia)

SE EXCLUYE EL SAQUEO O LA RAPIÑA POR CUALQUIER CAUSA

PARA PÉRDIDA DE UTILIDADES NO SE ENCUENTRAN AMPARADOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCANICA Y FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El riesgo cuenta con las siguientes protecciones contra Incendio: Todas las ubicaciones:

- Extintores

Adicional debera de contar con las siguentes protecciones y medidas de seguridad:

- Los e xtintores con carga vigente y en cantidades suficiente, deberán estar colocados en lugares accesibles libres de todo obstáculo, señalando su ubicación en muro o columna cuyo soporte deberá estar colocado a una altura máxima de 1.50 metros del nivel del piso.
- Todas las instalaciones eléctricas, deberán estar canalizadas en tubo conduit metalico o ahogada en muro y que no existan instalaciones electricas provisionales, ni tapas faltantes en tableros, registros, tomas de corriente e interruptores de energia electrica
-Mantener vigentes las señalizaciones de las rutas evacuacion.
- Los camiones cisterna se situarán alejados de las zonas de tráfico y se colocarán conos o barreras para evitar el paso de vehículos por las proximidades del área de

descarga o por encima de las mangueras.
- Prohibir fumar, encender fuego, repostar con el motor en marcha y las luces encendidas, usar el teléfono móvil y señalizar las prohibiciones en lugar visible.

Las siguientes protecciones contra Incendio, deberán estar operando al 100% para que la cobertura opere, de lo contrario quedara sin efecto legal alguno liberando a Seguros Atlas, S.A. de cualquier obligación y/o responsabilidad que derive de la misma, por lo que cualquier siniestro y/o reclamación se presente al amparo de esta, será improcedente.

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL	1,050,000.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA
DEDUCIBLE: 5.00
% SOBRE RECLAMACION COMO MINIMO DE 50 DSMGVDF
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF
RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA
DEDUCIBLE: 5.00
% SOBRE RECLAMACON COMO MINIMO DE 50 DSMGVDF

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Seguro De R.C. Por Contaminación Súbita e Imprevista Del Medio Ambiente (ver anexo III)

Responsabilidad Civil General (Actividades e Inmuebles, cobertura Básica).

Opera hasta un límite máximo de $1,050,000 MXN por todos los eventos o siniestros que ocurran durante la vigencia de la póliza, y se conviene amparar las siguientes condiciones particulares descritas en los Anexos (Anexo III) operando como sublimte de la cobertura básica, por tal motivo no se consideran como suma asegurada adicional:

- Condiciones particulares de Responsabilidad Civil Comercio (Amparada).

Sublimites:
****

Seguro de Responsabilidad Civil carga y descarga hasta la cantidad de $500,000.00 m n., por uno o todos los eventos que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.

Seguro de Responsabilidad Civil por contaminación súbita e imprevista del medio ambiente hasta la cantidad de $500,000.00 m n., por uno o todos los eventos que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza

Los sublimites aqui establecidos no representan suma asegurada adicional a la contratada en la básica de responsabilidad civil por actividades e inmuebles. La suma asegurada opera como límite único y combinado y representa la responsabilidad máxima de la compañía por la totalidad de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

Responsabilidad Civil por Falla en el Suministro de Combustible.

Cuando exista un error u omisión no dolosa por parte de un empleado del Asegurado y cause un daño a un tercero por la falla en el suministro de combustible, se pagara únicamente los gastos que incurran en el lavado del tanque de combustible del automóvil afectado hasta un sublimite de $ 500 USD por evento y hasta un máximo de $ 1,000 USD por la suma de todos los eventos o siniestros que ocurran durante la vigencia de la póliza.
Deducible: $2,000 MXN para toda y cada perdida a cargo del Asegurado.
Es indispensable que el empleado del Asegurado esté debidamente capacitado para despachar combustible.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

- Responsabilidad Civil Arrendatario.
- Responsabilidad Civil Profesional.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Asumida.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Depositario.
- Responsabilidad Civil Vehiculos, salvo que expresamente se haya contratado.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Productos y Trabajos Terminados en la Republica Mexicana y en el Extranjero.
- Reclamaciones por interrupcion o cancelacion de eventos.
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, huelgas, alborotos populares, conmocion civil, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o amenaza de bombas y/o similares.
- Reclamaciones o demandas provenientes del extranjero.
- Daños ajenos al giro del asegurado.
- Daños punitivos y/o ejemplares y/o por venganza.
- Daños Patrimoniales Puros. (Financieros)
- Daños o perdidas consecuenciales.
- Daños a la moral.
- Daños a bienes bajo custodia o al cuidado del Asegurado.
- Daños a bienes o equipo del propio Asegurado.
- Daños a los empleados del asegurado.
- Daños al personal, equipos, aparatos, instrumentos y todo aquello que sea utilizado para el desarrollo de las actividades propias del asegurado.
- Incumplimiento de Contratos.
- Garantia de calidad del producto e ineficiencia del producto.
- Culpa Grave E Inexcusable De La Victima.
- Actos Terroristas.
- Riesgos asegurables bajo el ramo de incendio y riesgos aliados.
- Angustia Mental.
- Renuncia de Subrogacion De Derechos.
- Reinstalacion Automatica.
- Multas, impuestos y/o sanciones de autoridad.
- Daños por y a consecuencia de explosivos, productos quimicos y/o toxicos.
- Queda entendido y convenido que no se amparan daños al trabajo mismo, ni reclamaciones que tengan como base el hecho de que los trabajos no cumplen la calidad ofrecida, ya que este seguro no funciona como garantia, prenda o aval.
- Tratandose de servicios, no debe entenderse que las coberturas de actividades e inmuebles, y trabajos terminados en caso de ser contratadas no cubren la responsabilidad civil profesional.

SECCIÓN: 500 CRISTALES:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

CRISTALES	5,250.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS

DEDUCIBLE: 5.00

% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 3 DSMGVDF

SECCIÓN: 600 ANUNCIOS Y ROTULOS:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

105,000.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS

DEDUCIBLE: 5.00

% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 3 DSMGVDF

SECCIÓN: 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO	210,000.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DSMGV
ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DSMGV

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Este seguro no cubre los bienes asegurados contra pérdida o daño por robo en el que intervengan personas que sean empleados del asegurado, o que dependan civil y/o económicamente de él, o bien que tengan algún parentesco ya sea por afinidad, consanguinidad o civil con el asegurado, o que sean sus contratistas o subcontratistas, o estén a su servicio bajo cualquier esquema de subcontratación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El riesgo debera de contar con las siguientes medidas de seguridad: Para todas las ubicaciones

- Las instalaciones, deberán contar con sistema de alarma contra robo conectada a central de vigilancia y monitoreo, en pleno funcionamiento y contrato vigente

- Circuito cerrado de TV

Las siguientes medidas de seguridad, deberán estar operando al 100% para que la cobertura opere, de lo contrario quedara sin efecto legal alguno liberando a Seguros Atlas, S.A. de cualquier obligación y/o responsabilidad que derive de la misma, por lo que cualquier siniestro y/o reclamación se presente al amparo de esta, será improcedente.

SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DINERO Y/O VALORES	315,000.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA
DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DSMGV

ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DSMGV

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Definición de Caja Fuerte (ver cláusula No. 412 anexa)

Sublimites:
****

- Sublimite por despachador: $8,000.00 M.N. (por despachador)
Deducible para dichos sublimite: 10% sobre suma asegurada.

Dinero y/o valores fuera de caja fuerte en horas y dias habiles hasta un sublimite de $25,000.00 M.N.

Dinero y valores el sublímite por isla es de $30,000 MXN

Condicion

B) Condición para Inciso 2. Fuera del local: Queda amparado hasta el sublímite de $100,000 M.N. por uno o todos los eventos que ocurran durante la vigencia de la póliza de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Para depositos y retiros bancarios de $1.00 M.N. hasta $50,000.00 M.N. se efectuaran por un empleado.

- Para mayores o igual a: $50,001.00 m.n. hasta $100,000.00 m.n. se efectuaran por dos empleados en vehículos propios del asegurado y/o a su servicio, siendo este el límite máximo de la compañía para depósitos y retiros bancarios.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Este seguro no cubre los bienes asegurados contra pérdida o daño por robo en el que intervengan personas que sean empleados del asegurado, o que dependan civil y/o económicamente de él, o bien que tengan algún parentesco ya sea por afinidad, consanguinidad o civil con el asegurado, o que sean sus contratistas o subcontratistas, o estén a su servicio bajo cualquier esquema de subcontratación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El riesgo cuenta con las siguentes medidas de seguridad: Todas las ubicaciones

- Caja fuerte cilindro invertido.

Adicional debera de contar con:

- Circuito cerrada de televisión con grabación permanente
- Periódicamente deberán alternar rutas de traslado al banco y hacer los depósitos en distintas sucursales de manera aleatoria
- Recolección de valores por empresa especializada (Panamericana, Amstrog, Cometra, etc.) para montos arriba de $ 100,000.00 M.N. y hasta $300,000.00 M.N. si es que existe el servicio.

Las siguientes medidas de seguridad, deberán estar operando al 100% para que la cobertura opere, de lo contrario quedara sin efecto legal alguno liberando a Seguros Atlas, S.A. de cualquier obligación y/o responsabilidad que derive de la misma, por lo que cualquier siniestro y/o reclamación se presente al amparo de esta, será improcedente

SECCIÓN: 900 EQUIPO ELECTRONICO:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

	Importe
SECCIÓN 900) EQUIPO ELECTRÓNICO	283,500.00

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO
BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO
DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO
HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO
DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO
INUNDACIÓN

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA
COASEGURO: 20.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA
COASEGURO: 25.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES
ROBO CON VIOLENCIA
DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 25 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 25 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
HURACÁN Y GRANIZO
DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA
COASEGURO: 10.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL
BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO
DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO
HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO
DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO
INUNDACIÓN
DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA
COASEGURO: 20.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA
COASEGURO: 25.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES
ROBO CON VIOLENCIA
DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 40 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 40 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
HURACÁN Y GRANIZO
DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA
COASEGURO: 10.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Equipos Móviles y Portátiles (ver anexo IV)

- Huelgas, Alborotos Populares (ver anexo IV)
- Huracán, Granizo, Ciclón (ver anexo IV)
- Inundación (ver anexo IV)
- Terremoto (Equipo Electronico) (ver anexo IV)
- Sin Relación de Equipo (ver cláusula No. 222 anexa)

Se aclara que no se aplicara depreciación para equipo de hasta 3 años de antigüedad.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)
-Equipos de cómputo mayor a 5 años de antigüedad
-Partes de equipos no ensamblados.
-Equipo hechizo.
-Equipo para venta o demostración.
-Equipo electrónico que se encuentre en reparación en talleres.
-Aparatos musicales.
-Equipos de filmación de todo tipo.
-Equipos electrónicos destinados para juegos.
-Equipo electrónico a la intemperie.
-Teléfonos celulares, ipod, radios de comunicación, palm, tablets, black berry y cualquier dispositivo de reproducción personal
- Hurto y/o robo sin violencia para equipos móviles y portátiles.
-daños por caídas, golpe descuidos, olvidos, extravíos

SECCIÓN: 1100 ROTURA DE MAQUINARIA:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

	Importe
SECCIÓN1100) ROTURA DE MAQUINARIA	105,000.00

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada

ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA
DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

Se aclara que no se aplicara depreciación para equipo de hasta 5 años de antigüedad.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)
Maquinaria mayor a 10 años.
Maquinaria que no tenga patente.
Maquinaria hechizo o que haya sufrido modificación alguna realizada por el asegurado Y que no este avalada por el fabricante o el manual del fabricante.
Maquinaria a la intemperie.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Póliza sujeta a:

*La presente propuesta fue elaborada considerando que la siniestralidad es nula, en caso de que exista, es requisito indispensable que el asegurado NOS PROPORCIONE EL DETALLE DE ESTA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, para su análisis y re cotización o en su defecto para su rechazo.

En el entendido, que ante la falta de cumplimiento de algunas de estas medidas de seguridad, la (s) cobertura (s) quedaran sin efecto legal alguno, sin necesidad de dar aviso por escrito al asegurado, liberándose Seguros Atlas, S.A. de cualquier obligación y/o responsabilidad que se derive de la (s) misma (s), por lo que cualquier siniestro y/o reclamación que se presente en el amparo de esta (s), será improcedente.

Que la (s) ubicación (es) de riesgo se localicen a más de 500 mts. en línea recta del mar, laguna río, presa o cualquier otra fuente natural o artificial de agua, en caso contrario la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos quedará sin efecto para esa ubicación.

El asegurado tendrá que validar la información de esta propuesta y de requerir algún

cambio o modificación deberá notificarlo a Seguros Atlas, S.A. para realizar los cambios correspondientes y de ser necesario con su cobro correspondiente.

CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- Cláusula de Revisión de Siniestralidad (ver cláusula No. 223 anexa)

EXPERIENCIA SINIESTRAL:

NULA DURENTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

SE EXCLUYE EL SAQUEO O LA RAPIÑA POR CUALQUIER CAUSA

LOS BIENES, RIESGOS Y CONDICIONES SOLICITADOS NO INDICADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA, SE DEBEN CONSIDERAR COMO NO ACEPTADOS.

CONCLUSION FINAL:

I. CG Empresarial Cobertua Amplia CNSF-S0023-0078-2017 11-2017. y Anexos CNSF-S0023-0078-2017, Noviembre 2017.
II. DSMGVDF o DSMGV: Días de Salario Mínimo General Vigente.
III. MXN: Moneda Nacional.
IV. Los bienes, riesgos, cláusulas, coberturas y condiciones no mencionados, se deben considerar como no amparados y no cubiertos.

Emitió

ESTIBALIZ GRACIELA ROJAS MENDOZA

Fin de Especificación

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos [1]

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

2. ENDOSO DE VIRUS DE COMPUTADORAS Y FALLAS DE REDES EXTERNAS

[1] Clave: 195

No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta Póliza o endosada a ella; queda entendido y convenido que:

Esta Póliza no asegura NI SE REFIERE A pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción o alteración de INFORMACIÓN ELECTRONICA causada por un VIRUS DE COMPUTADORA o la FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA, ASI COMO la pérdida de uso, reducción en la funcionalidad, costos o gastos de cualquier naturaleza resultante de ellos, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE PERDIDA CONSECUENCIAL, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento contribuyente, concurrente o que intervenga de cualquier manera en la pérdida o daño.

DEFINICIONES:

INFORMACIÓN ELECTRONICA significa hechos, conceptos e información convertida a una forma O FORMATO utilizable para comunicaciones, CORREOS ELECTRÓNICOS, interpretaciones o procesamiento por medio de procesadores electrónicos o electromecánicos de datos, o equipos electrónicamente controlados, incluyendo cualquier programa, “software” y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o la dirección y manipulación de dichos equipos

VIRUS DE COMPUTADORA significa un conjunto de instrucciones o códigos corruptos o dañinos o de otra forma no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos maliciosamente introducidos de manera planeada o de CORREOS ELECTRÓNICOS o de cualquier otra forma, que por si mismos se propagan a través de un sistema o red de computadoras de cualquier naturaleza. VIRUS DE COMPUTADORA incluye, pero no está limitado a, Virus Troyanos (“Trojan Horses”), Gusanos (“Worms”) y Bombas Lógicas o de Tiempo (“time or logic bombs”).

FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA significa la falla de uno o todos los servicios suministrados por un Proveedor de Servicio de Internet, o Proveedor de Telecomunicaciones por cualquier causa, incluyendo la falla del servicio por infección por virus DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET O DE TELECOMUNICACIONES.

3. GARANTIAS DE RENDIMIENTO O EFICIENCIA

Quedan excluidas las garantías de rendimiento o eficiencia.

Definición:

Un fallo o insuficiencia en el rendimiento o en la eficiencia puede producirse cuando un fabricante, vendedor, suministrador o contratista asegurado actuó con negligencia o cometió un error u omisión en el diseño, concepción tecnológica, abastecimiento, manufacturación, construcción, supervisión o utilización de materiales, puesta en servicios de plantas o maquinarias, y asume la responsabilidad que le corresponde según lo contractualmente acordado con el asegurado.

4. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Sin Relación de Equipo [1]

Para la(s) ubicación(es): 1
Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO)

Se establece bajo convenio expreso que en la sección de Equipo Electrónico y/o Rotura de Maquinaria y/o Calderas y aparatos sujetos a presión, que haya sido contratada en la presente póliza, no se incluya la relación del equipo asegurado, sin embargo, en caso de siniestro, el Asegurado esta obligado a demostrar la preexistencia de los bienes dañados y comprobar que la suma asegurada del conjunto de bienes asegurados, corresponde al 100% del total de los equipos, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.

Esta condición no opera para equipos con valor mayor a Dlls. 30,000.00 M.A. o su equivalente en moneda nacional, los cuales deberán describirse en forma unitaria, ya que de lo contrario en caso de siniestro, la compañía solamente responderá hasta su valor real, teniendo como límite máximo el monto establecido en esta cláusula.

[1] Clave: 222

(Sinre1)

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS
Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Definición de Caja Fuerte [1]

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2
Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)

Nota:

Sobre los bienes y valores que están amparados en esta póliza y que se guarden en caja fuerte, la cual se deberá de apegar a la siguiente definición:

"Lugar que se utiliza para el depósito de valores con el objeto de evitar robos, y que deberá de estar debidamente empotrada al piso y/o a la pared (según sea el caso) con tornillos desde su interior de ½' de diámetro y grado 5, construida totalmente de placa de acero cuyo espesor debe ser como mínimo de ¼' (6 mm) diseñada para resistir incendios, dotada con tapa para protección contra polvo y agua y con cerradura de combinación, pudiendo ser esta manual o electrónica."

[1] Clave: 412
CAJA FUERTE
G00-2-49-000020764_0000-0-1

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS
Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Cláusula de Ajuste Automático de Suma Asegurada [1]

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2
Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Para efectos de la operación de la presente, la suma asegurada deberá fijarse por avalúo o de acuerdo al método que para orientar a los clientes proporciona la Compañía Aseguradora, para el establecimiento de sumas aseguradas a Valor Real.

La Compañía conviene el contratante en aumentar de manera automática la suma asegurada contratada.

El límite máximo de responsabilidad de la Compañía, es el porcentaje determinado por el Asegurado que se indica en el texto de la póliza.

Previo acuerdo con la Compañía, el Asegurado podrá contratar otro porcentaje adicional sobre las mismas bases establecidas, pagando la prima correspondiente.

La prima de esta Cláusula es de depósito y equivale al 35% de la prima anual proveniente del aumento máximo estipulado por el Asegurado.

El ajuste de la prima de depósito se hará al término de la vigencia del seguro, considerándose como prima devengada el 35% de la que corresponda al porcentaje real de incremento acumulado a la fecha de vencimiento de la póliza o de su cancelación y la diferencia si la hay, que resulte entre la prima de depósito y la prima devengada será devuelta o cobrada al Asegurado a más tardar 30 días después de la fecha en que debió hacerse el ajuste correspondiente. Si no se hiciere el pago dentro del plazo antes indicado, la Compañía estará obligada a pagar intereses de acuerdo a la tasa de financiamiento por pago fraccionado de la prima vigente más alta, en el período de la mora, autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Para efectos de una indemnización en caso de siniestro se tomará como base la cantidad originalmente contratada más la correspondiente a los incrementos sufridos en el valor real de los bienes a partir del inicio de vigencia hasta la fecha de ocurrencia del siniestro.

El monto así determinado, servirá de base para los efectos de la Cláusula 4ª Proporción Indemnizable, de las Condiciones Generales de la póliza.

5%

Aut. C.N.B.S. según Oficio No. 61281 Exp. 732.3(S-54)/1 del 23 de Octubre de 1989. FD-039/2 07/91

[1] Clave: 485
Inflación
G00-2-49-000020764_0000-0-1

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS
Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Cláusula de Revisión de Siniestralidad [1]

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2
Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 300 (PÉRDIDAS CONSECUENCIALES), 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL), 600 (ANUNCIOS Y RÓTULOS), 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO), 800 (DINERO Y/O VALORES), 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

Revisión de siniestralidad para ajuste de deducibles, prima y cuota en caso de alta siniestralidad (mayor del 65%) sobre la prima devengada.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

[1] Clave: 223